

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 658/18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISORIAL

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación del Artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza Urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018.

Los interesados legítimos podrán examinar en las dependencias Municipales el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento,
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Zapardiel, 2 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez*.